



## **PANAM SPORTS**

### **REGLAMENTO DE LOS JUEGOS PANAMERICANOS**

#### **INTRODUCCIÓN:**

La Constitución de Panam Sports establece como uno de sus objetivos primordiales la organización, celebración y gestión de los Juegos Panamericanos (de aquí en adelante referidos como "los Juegos").

Por lo tanto, se establece el Reglamento de los Juegos Panamericanos (de aquí en adelante referido como "el Reglamento") bajo la autoridad de la Constitución de Panam Sports, para controlar de la mejor forma posible la celebración y gestión de los Juegos.

Las Definiciones e Interpretaciones como se encuentran en la Constitución de Panam Sports aplican de igual forma al Reglamento.

El Reglamento constituye el conjunto de normas, procedimientos y obligaciones que todos los Miembros de Panam Sports, las Confederaciones Deportivas Panamericanas, las Federaciones Deportivas Internacionales y el Comité Organizador de los Juegos (de aquí en adelante referido como "el Comité Organizador"); así como, todos los participantes en los Juegos incluyendo a los atletas, entrenadores, oficiales, miembros de las delegaciones de los CONs y todas las personas acreditadas deben cumplir y respetar, con el propósito de garantizar la mayor eficacia, sostenibilidad y la más alta calidad en la organización y montaje de los Juegos, que siempre honrarán y respetarán los Valores Olímpicos. Toda persona y organización deportiva participante o vinculada de cualquier forma con los Juegos está obligada a respetar y cumplir el Reglamento de los Juegos Panamericanos.

## **REGLAMENTO**

### **SECCIÓN I OBJETIVOS:**

1. Establecer las reglas que rigen a los Juegos Panamericanos.
2. Definir los asuntos organizativos, técnicos y de logística general que deben cumplirse, tanto en la etapa preparatoria como durante el desarrollo de los Juegos.
3. Asegurar que el Comité Organizador cumpla sus obligaciones y garantice las condiciones adecuadas, desde el punto de vista material, organizativo y técnico, para que los Juegos se desarrollen exitosamente, en beneficio de los atletas y de los Miembros de Panam Sports.
4. Establecer un marco adecuado para la coordinación entre todos los factores que participan en la organización de los Juegos, definiendo y armonizando las responsabilidades de cada una de las partes, en interés y en beneficio de los propios Juegos, de los atletas y todos los participantes.
5. Respetar y reflejar los principios generales establecidos por el Comité Olímpico Internacional para la organización de los Juegos Olímpicos, particularmente lo que se refiere a la organización de los Juegos, las reglas técnicas para cada deporte, la lucha contra el dopaje, la prevención de manipulación de competencias, el espíritu de amistad, solidaridad y juego limpio; así como, el respeto al medio ambiente y la promoción de los Valores Olímpicos.
6. Reconocer que Panam Sports es la máxima autoridad con respecto a cualquier asunto relacionado con los Juegos.
7. Asegurar que el Reglamento sea respetado por los Miembros de Panam Sports, sus atletas y oficiales representantes y por el Comité Organizador; así como, por las Confederaciones Deportivas Panamericanas y/o Federaciones Internacionales y cualquier otro participante debidamente acreditado en los Juegos.

### **SECCIÓN II PROGRAMA DEPORTIVO DE LOS JUEGOS PANAMERICANOS:**

1. El programa deportivo de los Juegos será determinado por el Comité Ejecutivo de Panam Sports, de acuerdo con esta Sección II del Reglamento.
2. La Comisión Técnica de Panam Sports preparará un proyecto de programa deportivo de los Juegos para aprobación por parte del Comité Ejecutivo de Panam Sports, a fin de que sea entregado a las ciudades candidatas a organizar los Juegos una vez que comience el proceso de candidatura, para que dichas ciudades puedan continuar sus candidaturas teniendo en cuenta el proyecto de programa deportivo (dicho proyecto de programa deportivo podrá ser modificado en su formato final, según se estipula abajo).

3. Una vez que Panam Sports haya elegido la ciudad que organizará los Juegos, la Comisión Técnica de Panam Sports tendrá la responsabilidad de presentar una propuesta al Comité Ejecutivo de Panam Sports sobre los deportes, disciplinas y eventos que se recomienda incluir en el programa de los Juegos. Dicha propuesta será elaborada en coordinación con el Comité Organizador, el CON sede de los Juegos y las Confederaciones Deportivas Panamericanas y/o Federaciones Internacionales. La Comisión Técnica someterá el proyecto de programa deportivo propuesto al Comité Ejecutivo de Panam Sports para su aprobación.
4. El programa deportivo propuesto tendrá en cuenta los siguientes aspectos:
  - 4.1 La totalidad de deportes esenciales y sus disciplinas y pruebas incluidos en el programa de los siguientes Juegos Olímpicos (los "deportes esenciales" son los deportes regidos por las Federaciones Internacionales enlistadas en el texto de aplicación de la regla 45.1.3.1 de la Carta Olímpica).
  - 4.2 Los deportes que consideran los Juegos como evento de calificación olímpica.
  - 4.3 Aquellos deportes y sus disciplinas y pruebas, que no son deportes esenciales, cuya Confederación Deportiva Panamericana y/o Federación Internacional hayan alcanzado un nivel adecuado en el desarrollo de sus actividades en América.
  - 4.4 Aquellos deportes, hasta un máximo de 3, que sean solicitados por el Comité Organizador para ser incluidos en el programa deportivo de los Juegos.
  - 4.5 Aquellos deportes y sus disciplinas y pruebas que no son deportes esenciales pero que están en el programa de los siguientes Juegos Olímpicos, solamente para dicha edición de los Juegos, por propuesta del Comité Organizador de los mismos.
  - 4.6 Los deportes y sus disciplinas y eventos, que no son deportes esenciales, con mayor participación y popularidad en América.
  - 4.7 Los deportes en que participen hombres y mujeres.
5. El programa deportivo de los Juegos estará compuesto de los 28 deportes en el programa olímpico y los deportes adicionales que sean aprobados por el Comité Ejecutivo.
  - 5.1 Las disciplinas y pruebas de cada deporte olímpico serán, sin excepción, las aprobadas por el Comité Olímpico Internacional para los Juegos Olímpicos que se llevarán a cabo inmediatamente después de los Juegos Panamericanos.
  - 5.2 Los deportes esenciales o las disciplinas o pruebas de un deporte olímpico que está en el programa de los Juegos, pueden ser modificados por el Comité Olímpico Internacional. Si este es el caso, el programa deportivo de los Juegos se ajustará a lo establecido por el COI.
6. Para que un deporte no esencial sea elegible para formar parte del programa de los Juegos, su Federación Internacional debe ser reconocida por Panam Sports.

7. El reconocimiento de una Federación Internacional de parte de Panam Sports requiere el reconocimiento de parte de la Asamblea General.
8. Para que una Federación Internacional sea reconocida por la Asamblea General se requieren los siguientes requisitos, los cuales deben ser mantenidos:
  1. La Federación Internacional debe ser reconocida por el Comité Olímpico Internacional;
  2. Al menos veinte (20) Miembros de Panam Sports deben reconocer y/o incluir entre sus miembros a la Federación Nacional correspondiente de la Federación Internacional (de aquí en adelante, esta condición es referida como "el requisito de los veinte [20] miembros de Panam Sports"), y
  3. Los Estatutos de la Federación Internacional y de su Confederación Deportiva Panamericana deberán haber sido presentados a la Comisión Técnica de Panam Sports junto con una descripción detallada de sus actividades deportivas en América.
- 8.1 La Comisión Técnica de Panam Sports revisará la solicitud de reconocimiento y hará una recomendación al Comité Ejecutivo. El Comité Ejecutivo considerará la recomendación de la Comisión Técnica de Panam Sports y si determina que sería adecuado reconocer a la Federación Internacional, podrá presentar una recomendación para tal efecto a la Asamblea General. Si el Comité Ejecutivo presenta una recomendación para reconocer a la Federación Internacional a la Asamblea General, ésta podrá, a su discreción, decidir reconocer o no a la Federación Internacional.
- 8.2 Si el Comité Olímpico Internacional retira su reconocimiento a una Federación Internacional, el reconocimiento de Panam Sports será automáticamente retirado. De vez en cuando, el Comité Ejecutivo podrá hacer una revisión con respecto al requisito de los veinte (20) Miembros de Panam Sports y si el Comité Ejecutivo determina que la Federación Internacional no cumple este requerimiento, el Comité Ejecutivo podrá retirar el reconocimiento por parte de Panam Sports a la Federación Internacional. Además de la facultad del Comité Ejecutivo de retirar el reconocimiento por parte de Panam Sports a una Federación Internacional, la Asamblea General podrá, en cualquier momento y por cualquier razón, retirar el reconocimiento por parte de Panam Sports a una Federación Internacional.
9. Además de los 28 deportes esenciales del programa deportivo de los Juegos, el Comité Ejecutivo podrá añadir al programa deportivo de los Juegos uno o más deportes no esenciales de Federaciones Internacionales que han sido reconocidas por Panam Sports, de acuerdo a los siguientes procedimientos y teniendo en cuenta la recomendación de la Comisión Técnica de Panam Sports referida en el Artículo 3 de esta Sección del Reglamento:
  - 9.1 Para que un deporte no esencial sea elegible para ser incluido en el programa deportivo de los Juegos, la Federación Internacional debe ser reconocida por Panam Sports al menos un (1) año antes de la aprobación del programa deportivo de los Juegos por parte del Comité Ejecutivo. Esto requiere que el

reconocimiento se haga al menos cuatro (4) años antes del año de los Juegos, al menos que bajo circunstancias excepcionales este período de tiempo sea modificado por el Comité Ejecutivo.

- 9.2 Además de las consideraciones referidas anteriormente, el Comité Ejecutivo considerará todas las solicitudes presentadas por las Confederaciones Deportivas Panamericanas y/o Federaciones Internacionales para incluir a sus respectivos deportes en el programa deportivo de los Juegos, teniendo en cuenta, de manera enunciativa mas no limitativa, la importancia del deporte en el país sede, el estado de desarrollo del deporte en América y la contribución, si la hay, que la inclusión del deporte podría dar a los planes de desarrollo de Panam Sports.
  - 9.3 El Comité Ejecutivo consultará al Comité Organizador sobre las solicitudes que esté considerando para incluir deportes en el programa deportivo de los Juegos, incluyendo cuáles disciplinas y pruebas si se decide incluir a un deporte no esencial en el programa deportivo.
  - 9.4 La decisión del Comité Ejecutivo sobre la inclusión de deportes no esenciales y cuáles de sus disciplinas y pruebas serán incluidas, será anunciada a los Miembros de Panam Sports en la Asamblea General en la que se comunique a la misma el programa deportivo de los Juegos aprobado por el Comité Ejecutivo, según se estipula en el Artículo 11 de esta sección.
  - 9.5 La decisión sobre la inclusión, si la hay, de deportes no esenciales en el programa deportivo de los Juegos es definitiva y obligatoria para todas las partes implicadas.
  - 9.6 El procedimiento establecido en este Reglamento se aplicará para cada edición de los Juegos. La inclusión de deportes no esenciales en el programa deportivo de los Juegos no implica ninguna prioridad o precedencia con respecto a su inclusión en cualquier programa deportivo posterior de unos Juegos.
10. No habrá deportes, disciplinas o pruebas de exhibición o demostración durante los Juegos.
  11. El programa deportivo (deportes, disciplinas y pruebas) de los Juegos deberá ser aprobado por el Comité Ejecutivo de Panam Sports al menos tres (3) años antes de la inauguración de los Juegos y comunicado a la Asamblea General que se lleve a cabo ese año. Bajo circunstancias excepcionales, el Comité Ejecutivo podrá decidir modificar el período para aprobar el programa deportivo de los Juegos.
  12. Tras la aprobación por parte del Comité Ejecutivo de Panam Sports y de cada Confederación Deportiva Panamericana y/o Federación, el Comité Organizador deberá publicar el Sistema de Clasificación para cada deporte, al menos dos años antes del inicio de los Juegos y un Manual Técnico de cada deporte, al menos un año antes de los Juegos y distribuirá los Manuales de todos los deportes a la Oficina de Panam Sports, a cada Miembro, al Comité Ejecutivo y entregará copias específicas de su respectivo deporte a cada Confederación Deportiva Panamericana.
  13. Durante el proceso de desarrollo de los Manuales Técnicos para cada deporte y la construcción y acondicionamiento de las instalaciones para la celebración de los Juegos,

el Comité Organizador deberá informar al Presidente de la Comisión Técnica de Panam Sports los siguientes aspectos, entre otros:

- 13.1 Todas las visitas de las Confederaciones Deportivas Panamericanas y/o Federaciones Internacionales a la sede de los Juegos; así como, los comentarios o información relativa a la organización técnica de su deporte específico que recomienden al Comité Organizador.
- 13.2 Los datos actualizados de los nombres, direcciones postales, correo electrónico, números de teléfono de los representantes de las Confederaciones Deportivas Panamericanas y/o Federaciones Internacionales y nombrados como enlace con el Comité Organizador.
- 13.3 Copias de la correspondencia del Comité Organizador con las Federaciones Deportivas Nacionales y las Confederaciones Deportivas Panamericanas y/o Federaciones Internacionales relativa a los aspectos técnicos de su deporte específico.

### **SECCIÓN III                    COMPETENCIAS DE LOS JUEGOS PANAMERICANOS:**

1. Las competencias de un deporte individual o por equipo, disciplina o evento se llevarán a cabo en los Juegos siempre que noventa (90) días antes del comienzo de la Ceremonia de Inauguración de los Juegos las inscripciones numéricas finales que hayan sido enviadas al Comité Organizador incluyan un mínimo de cinco (5) CONs que hayan presentado inscripciones para el deporte, disciplina o evento particular.
2. Si las condiciones mínimas (cinco [5] CONs han enviado inscripciones) establecidas en el Artículo 1 arriba no han sido cumplidas al momento en que las inscripciones nominales finales sean requeridas (21 días antes de la Ceremonia de Inauguración de los Juegos), el deporte, la disciplina o la prueba no se realizará. Tras consultar a Panam Sports, el Comité Organizador, dentro de las 24 horas posteriores a la toma de la decisión, notificará a los CONs inscritos la decisión de no llevar a cabo el deporte, disciplina o prueba en el programa deportivo de los Juegos.
3. El número máximo de inscripciones será el siguiente:
  - 3.1 En deportes de equipo masculinos y femeninos, un (1) equipo por cada Miembro de Panam Sports, hasta un máximo de doce (12) equipos, sujeto a aprobación del Comité Ejecutivo por recomendación de la Comisión Técnica de Panam Sports, en los siguientes deportes o pruebas si están en el programa deportivo de los Juegos: baloncesto, hockey, balonmano, voleibol (sala y playa), polo acuático, softbol, rugby sevens, fútbol y béisbol.
  - 3.2 La Confederación Deportiva Panamericana correspondiente sujeto a la aprobación de o con la autoridad delegada de su Federación Internacional, deberá determinar los estándares y criterios para seleccionar a los atletas y equipos que participarán en los Juegos, dentro del límite numérico que establece el presente Reglamento y el número máximo de inscripciones aprobado por el Comité Ejecutivo. Los estándares y criterios deberán considerar:

- Oportunidades razonables y equitativas para todos los Miembros de Panam Sports;
  - Respeto total a los requerimientos de elegibilidad establecidos en la Constitución de Panam Sports;
  - No discriminar o limitar el derecho de los atletas ni de ningún Miembro de Panam Sports;
  - Incluir representación del país sede, tanto en atletas individuales como deportes de equipo.
- 3.3 El número de inscripciones para las pruebas individuales no podrá ser superior a tres (3) por CON.
- 3.4 El desarrollo de las pruebas de cada deporte quedará bajo la responsabilidad de la Comisión Técnica de Panam Sports en estrecha coordinación con el Comité Organizador y la Confederación Deportiva Panamericana y/o Federación Internacional correspondiente. La decisión definitiva sobre el calendario y el horario de las pruebas será aprobada por el Comité Ejecutivo de Panam Sports.
4. Al menos tres (3) años antes del inicio de los Juegos, el Presidente de la Comisión Técnica comunicará a todos los implicados en los Juegos que deban conocerlas, las cifras límites de inscripciones aprobadas por el Comité Ejecutivo de Panam Sports. El Comité Organizador, los Miembros de Panam Sports, las Confederaciones Deportivas Panamericanas y/o Federaciones Internacionales tienen la obligación de respetar rigurosamente las cifras límites de participantes para cada deporte aprobadas por el Comité Ejecutivo de Panam Sports.
5. Las Confederaciones Deportivas Panamericanas notificarán al Presidente de la Comisión Técnica de Panam Sports el calendario y las normas que regularán las pruebas clasificatorias para los Juegos. Los Miembros de Panam Sports serán informados de todos los asuntos relacionados con las pruebas clasificatorias para los Juegos establecidas para cada deporte.
6. El Comité Organizador llevará a cabo eventos de prueba en cada una de las instalaciones que se utilizarán en los Juegos para probar los equipos técnicos, pizarras electrónicas, sistemas de información y cronometraje; así como, el equipamiento deportivo. Como mínimo tres (3) meses antes de la Ceremonia de Inauguración de los Juegos, todas las instalaciones deberán estar en condiciones técnicas óptimas para realizar las competencias deportivas de los Juegos.
7. Previo al inicio de las competencias de los Juegos se organizarán, en la sede de los Juegos, las Reuniones Técnicas de cada deporte incluido en el programa, las que serán presididas, conjuntamente, por un representante de la Comisión Técnica de Panam Sports, el oficial designado por la Confederación Deportiva Panamericana y/o Federación Internacional y un representante del Comité Organizador. La Comisión Técnica de Panam Sports y el Comité Organizador definirán la fecha, lugar y contenido de las referidas Reuniones Técnicas.
8. La Comisión Técnica de Panam Sports estará en comunicación permanente con las Confederaciones Deportivas Panamericanas y/o Federaciones Internacionales para

finalizar y dar seguimiento a todos los aspectos organizativos y técnicos de cada uno de los deportes en el programa de los Juegos.

#### **SECCIÓN IV ELEGIBILIDAD DE LOS ATLETAS PARA PARTICIPAR EN LOS JUEGOS PANAMERICANOS:**

1. Para ser elegible para participar en los Juegos, un competidor debe observar, acatar y cumplir la Constitución de Panam Sports y el Reglamento de los Juegos; así como, los reglamentos de su Comité Olímpico Nacional y de la Confederación Deportiva Panamericana y/o la Federación Internacional del deporte que representa.
2. No existen límites de edad para los competidores en los Juegos, excepto cuando haya sido previamente aprobado y notificado a Panam Sports por la Confederación Deportiva Panamericana y/o Federación Internacional que gobierna un deporte específico.
3. Todos los asuntos relativos a la nacionalidad de un competidor en los Juegos, a un competidor que es nativo de dos o más países y a un competidor que ha cambiado su nacionalidad están regidos por la Constitución de Panam Sports.
4. Todos los atletas participantes en los Juegos deberán:
  - Cumplir el Código Mundial Antidopaje.
  - Cumplir las Reglas Antidopaje de Panam Sports y cualquier otro Reglamento Antidopaje promulgado por el Comité Ejecutivo que apliquen a los Juegos.
  - Cumplir el Código del Movimiento Olímpico para la Prevención y Manipulación de Competencias.
  - Respetar el espíritu del juego limpio y la no violencia en el deporte.
  - Desarrollar relaciones de amistad y solidaridad con los participantes en los Juegos.
  - Contribuir a la preservación del medio ambiente.
  - Usar responsablemente los medios y recursos puestos a su disposición durante los Juegos.
  - Cumplir las directrices de Panam Sports sobre redes sociales.
5. Salvo autorización del Comité Ejecutivo de Panam Sports, ningún competidor, entrenador, oficial de equipo u otro personal de equipo que participe en los Juegos debe permitir que su persona, nombre, imagen o actuaciones deportivas sean explotadas con fines publicitarios en cualquier lugar de América durante los Juegos.
6. Todos los participantes en los Juegos Panamericanos aceptan, considerando su aceptación para participar en los Juegos, ser filmados, televisados, fotografiados, identificados y/o grabados durante los Juegos y que su imagen capturada, junto con sus nombres, semejanzas, voces, actuaciones deportivas e información biográfica pueda ser usada, incluyendo copias y comunicaciones al público, en cualquier formato y a través de cualquier medio o tecnología existente o que sea creado en el futuro, sin pago, por la duración máxima permitida por la ley aplicable y cuando sea aplicable, al menos hasta que esté en el dominio público, por parte del Comité Organizador, Panam Sports y sus afiliados y cualquier tercera parte como medios de transmisión, redes sociales, Confederaciones Deportivas Panamericanas, Federaciones Deportivas Internacionales, Comités Olímpicos Nacionales o cualquier otra que autorice Panam Sports durante y



después de los Juegos en relación con la celebración y promoción directa o indirecta de los Juegos, del Movimiento Olímpico y de Panam Sports de una manera comercial o no comercial.

7. Sujeto al cumplimiento de las estipulaciones de la Constitución de Panam Sports y de este Reglamento, cada atleta que sea inscrito por su CON tiene el derecho incondicional e inalienable de participar en los Juegos.
8. En principio, las directrices del COI para atletas transgénero incluidas en la Declaración/Reunión de Consenso del COI sobre Reasignación de Sexo e Hiperandrogenismo aplican en relación con la elegibilidad de un competidor para participar en los Juegos.

## **SECCIÓN V                    INSCRIPCIONES DE LOS PARTICIPANTES EN LOS JUEGOS PANAMERICANOS:**

1. El derecho de inscribir competidores en los Juegos, la participación y responsabilidad de las Federaciones Nacionales en el proceso y las condiciones de inscripción y participación en los Juegos están regidos por la Constitución de Panam Sports.
2. El Comité Organizador enviará los formularios oficiales de inscripción, a los Miembros de Panam Sports, como mínimo seis (6) meses antes de la Ceremonia de Inauguración de los Juegos. Los formularios de inscripción deberán especificar todas las disciplinas y pruebas de cada deporte que han sido incluidas en el programa oficial de los Juegos.
3. Las inscripciones numéricas individuales y por equipo de cada uno de los Miembros de Panam Sports, sin especificar nombres pero indicando el número de participantes en cada prueba, deberán estar en poder del Comité Organizador al menos noventa (90) días antes de la fecha de inauguración de los Juegos. Las inscripciones numéricas finales de cada Miembro no podrán variar en más de un 10% con respecto al número inicial informado.
4. Las inscripciones nominales individuales deberán estar en poder del Comité Organizador, como mínimo, veintiún (21) días antes de la fecha de inauguración de los Juegos. Las inscripciones deberán incluir los nombres de los participantes y de todos los oficiales de equipo; así como, todos los datos solicitados y no estar sujetas a ninguna alteración o enmienda subsecuente, excepto en casos debidamente justificados por el respectivos CON, al momento de solicitar un reemplazo.
5. Un atleta puede reemplazar a otro atleta registrado si y sólo si:
  - I. El Comité Ejecutivo aprueba la solicitud de reemplazo.
  - II. El Comité Olímpico Nacional (CON) del atleta sustituto haya solicitado acreditación para el atleta antes de la fecha límite para la solicitud de acreditaciones.
  - III. No existen problemas de ofensas de control de dopaje que involucren al atleta sustituto.

- IV. El atleta sustituto tiene derecho y está calificado para participar en los Juegos como se estipula en el Sistema de Clasificación del deporte en cuestión.

Cuando y si se cumplan estas condiciones, deberán emprenderse las siguientes acciones:

- a) El CON Miembro deberá llenar un Formulario de Atleta Sustituto para el atleta que está siendo sustituido y el atleta sustituto, firmado por el jefe de misión o por el jefe de misión adjunto.
  - b) El atleta sustituto y el CON Miembro relevante deberán llenar el Formulario de Condiciones de Elegibilidad y cuando se requiera, el Formato de Inscripción del Deporte.
  - c) La tarjeta de acreditación del atleta que está siendo sustituido debe entregarse en el Centro de Acreditaciones y cancelarse, para que los derechos de acreditación puedan ser transferidos al sustituto (sujeto a la aprobación del Comité Ejecutivo de Panam Sports, como se indica anteriormente).
6. Todas las inscripciones deberán presentarse en los formularios oficiales, proporcionados por el Comité Organizador. El Comité Organizador establecerá el sistema que aplicará para recibir las inscripciones de los Miembros de Panam Sports por medios electrónicos. El Comité Organizador deberá cerciorarse, previamente, de la factibilidad de la ejecución de dicho sistema, de su seguridad y de la posibilidad de acceso por parte de todos los Miembros de Panam Sports.
  7. Los formularios para las inscripciones, enviados por el Comité Organizador a los Miembros de Panam Sports por correo electrónico, pueden ser aceptados sólo si cumplen con los términos descritos en el Reglamento de los Juegos.
  8. Los Miembros de Panam Sports, después de certificar la elegibilidad de cada uno de sus atletas, deberán regresar los formularios de inscripción al Comité Organizador, quien acusará recibo de los formularios de inscripción.
  9. En caso de que un deporte, disciplina o prueba no pueda realizarse por falta de inscripciones requeridas tal como se indica en el presente Reglamento, el Comité Organizador deberá, inmediatamente después de la aprobación por parte de la Comisión Técnica y tras consultar a la Oficina de Panam Sports, informar a los Miembros de Panam Sports que hayan inscrito competidores para en la prueba señalada.
  10. Los plazos indicados para el envío y recepción de las inscripciones por parte de los Miembros de Panam Sports y el Comité Organizador, no podrán ser modificados sin una decisión expresa del Comité Ejecutivo de Panam Sports.
  11. El Comité Organizador entregará a la Comisión Técnica una lista de todas las inscripciones enviadas por cada Miembro de Panam Sports, en todos los deportes, disciplinas y pruebas, tanto para el registro por números como por nombres, dentro de los dos (2) días siguientes al vencimiento de las fechas límites establecidas.
  12. Si cualquier Miembro de Panam Sports retira a un equipo o a un competidor individual después de haber presentado su inscripción nominal sin una causa plenamente

justificada y aceptada por el Comité Ejecutivo de Panam Sports, dicho Miembro deberá pagar a Panam Sports una multa de \$1,000.00 USD (mil dólares) por cada inscripción que retire.

## **SECCIÓN VI            PROTESTAS Y RECLAMACIONES DURANTE LOS JUEGOS PANAMERICANOS:**

1. Las protestas o reclamaciones relacionadas con la elegibilidad de un competidor, deberán ser presentadas por su Jefe de Misión o el representante de éste, junto con un depósito de \$100.00 USD (cien dólares), al Comité Ejecutivo de Panam Sports, el que decidirá sobre el asunto. El Comité Ejecutivo de Panam Sports podrá actuar con un mínimo de tres de sus miembros presentes. El análisis de los casos tendrá en cuenta lo siguiente:
  - 1.1 Si una protesta o reclamación es presentada antes del inicio de los Juegos y la decisión es adversa para el atleta involucrado, éste no podrá participar en los Juegos.
  - 1.2 Si una decisión adversa es adoptada después del inicio de los Juegos, el atleta deberá ser descalificado de los Juegos, incluyendo todas y cada una de las competencias en la que él o ella haya participado.
  - 1.3 En las competencias de deporte de equipo, la descalificación del atleta o los atletas afectados por la decisión adversa, puede resultar en la pérdida del partido o los partidos en los que haya o hayan participado dichos atletas.
  - 1.4 En las competencias de los deportes de equipo, en pruebas de equipo y pruebas individuales, la descalificación de un atleta producirá la pérdida del lugar o lugares que hubiere alcanzado y, consecuentemente, de las correspondientes medallas o diplomas que se le hubiesen otorgado. Los resultados de la competencia y las medallas o diplomas correspondientes serán ajustados y reasignados en consecuencia.
  - 1.5 La decisión del Comité Ejecutivo de Panam Sports sobre protestas o reclamaciones durante los Juegos, no está sujeta a apelación.
2. Las protestas sobre asuntos técnicos realizadas de acuerdo a las Reglas de las Federaciones Internacionales serán dirigidas a la autoridad actuante, Juez ó Árbitro, de acuerdo a la nomenclatura utilizada en cada deporte, quien en coordinación con la Confederación Deportiva Panamericana y/o Federación Internacional decidirá en primera instancia. La decisión puede ser recurrida ante el Jurado de Apelaciones actuante en el deporte en cuestión, conforme a las reglas del deporte correspondiente.
3. Las conclusiones del Jurado de Apelaciones del deporte de que se trate serán comunicadas de inmediato a la Comisión Técnica de Panam Sports.
4. Las decisiones de carácter técnico no podrán ser apeladas ante el Comité Ejecutivo de Panam Sports. El Comité Ejecutivo de Panam Sports tiene la autoridad para imponer cualquier medida o sanción de acuerdo con la decisión tomada por el Jurado de Apelaciones.

5. En los casos de protestas o reclamaciones relacionadas con la elegibilidad del competidor o en el caso de una protesta técnica, los depósitos en efectivo abonados le serán reintegrados al promotor de la protesta, si la decisión final le resulta favorable.

**SECCIÓN VII OFICIALES, PERSONAL MÉDICO Y PARAMÉDICO, OFICIALES TÉCNICOS, JUECES Y ÁRBITROS QUE ACTUARÁN EN LOS JUEGOS PANAMERICANOS:**

1. Sólo los competidores, así como el personal médico y paramédico y oficiales de equipo, de acuerdo a las cuotas aprobadas y que realicen servicios esenciales para los competidores, inscritos por su correspondiente CON, serán alojados en la Villa Panamericana.
2. Las cuotas para oficiales de equipo alojados en la Villa Panamericana, para cada Miembro de Panam Sports, son fijadas por el Comité Ejecutivo de Panam Sports y no podrán exceder el cuarenta por ciento (40%) del número de competidores inscritos por cada Miembro de Panam Sports.
3. Los oficiales de competencia (árbitros, jueces, cronometristas, inspectores y otro personal técnico reglamentario) deberán ser designados por la Confederación Deportiva Panamericana y/o Federación Internacional respectiva, según sus reglamentos y de acuerdo con el Comité Organizador. Dichos oficiales, no se alojarán en la Villa Panamericana ni serán considerados dentro del número de oficiales de equipo asignados a los Miembros de Panam Sports. Todos los costos relativos a boleto aéreo (tarifa económica), alojamiento, alimentación, transporte local y per diems durante los Juegos será responsabilidad del Comité Organizador. El Comité Organizador deberá pagar per diems a los oficiales técnicos en base a la misma cifra que haya sido pagada a los oficiales en los últimos Campeonatos Mundiales de las Federaciones Internacionales previos a los Juegos y en ausencia de ello, según determine e indique Panam Sports.
4. Cada Confederación Deportiva Panamericana debe designar a un oficial representante, cuyo nombramiento debe ser ratificado por la Federación Internacional correspondiente, dentro de los seis (6) meses posteriores al establecimiento del Comité Organizador, para ayudar a la planeación del programa deportivo, el desarrollo de instalaciones, la preparación de oficiales y otros asuntos técnicos de relevancia. Dicho representante realizará varias visitas antes de los Juegos y deberá estar en la sede al menos cinco (5) días antes del comienzo de la primera prueba de su deporte, con el fin de verificar, entre otros asuntos, el cumplimiento de las normas técnicas, el estado de las instalaciones de entrenamiento y competencia, el alojamiento y transporte para los oficiales técnicos y jueces, así como las inscripciones y el programa de competencias de su respectivo deporte. En caso de que esta condición no se cumpla, el Comité Ejecutivo de Panam Sports designará la persona que asumirá esa responsabilidad.
5. El Comité Organizador pagará el costo del transporte aéreo (tarifa económica) y los gastos locales del representante técnico de cada Confederación Deportiva Panamericana y/o Federación Internacional en una visita a la Ciudad Sede. En caso de que sean necesarias otras visitas de dicho representante, el Comité Organizador y la Confederación Deportiva Panamericana y/o Federación Internacional decidirán sobre la forma de pago de los referidos gastos.

6. Cuando en una competencia, de acuerdo con las reglas del deporte en cuestión, se permita la participación de un árbitro, juez u oficial proveniente de un Miembro de Panam Sports, éste pagará el boleto aéreo de dicho oficial y el Comité Organizador cubrirá los costos de alojamiento, alimentación y transporte local.
7. Con el objetivo de mantener al nivel mínimo los gastos del Comité Organizador, en la medida razonable los representantes internacionales y oficiales técnicos designados por la Confederación Deportiva Panamericana y/o Federación Internacional serán personas que residan, hasta donde sea práctico y adecuado para la conducción apropiada de las competencias bajo reglas internacionales, en el país sede de los Juegos o en países cercanos a éste.
8. El Comité Organizador deberá ofrecer, a sus expensas, a las Confederaciones Deportivas Panamericanas y/o Federaciones Internacionales de los deportes incluidos en el programa de los Juegos, los locales y las instalaciones necesarias para el tratamiento a los asuntos de carácter técnico. Además, el Comité Organizador ofrecerá a las Confederaciones Deportivas Panamericanas y/o Federaciones Internacionales, cuando así lo soliciten, siempre que asuman los gastos y tengan la aprobación del Comité Ejecutivo de Panam Sports, las instalaciones administrativas, técnicas y de alojamiento que les permitan llevar a cabo sus congresos u otras reuniones en la Ciudad Sede de los Juegos.
9. El Comité Organizador deberá proveer los uniformes para todo el personal técnico necesario para la dirección de las competencias de cada uno de los deportes durante los Juegos.
10. En caso de desacuerdo entre el Comité Organizador y la Confederación Deportiva Panamericana y/o Federación Internacional sobre los asuntos técnicos relacionados con la dirección de las competencias durante los Juegos, el Comité Ejecutivo de Panam Sports resolverá el desacuerdo teniendo en cuenta lo que en opinión del Comité Ejecutivo será una solución razonable y justa en beneficio de los atletas, el deporte y los Juegos y su decisión será obligatoria.

## **SECCIÓN VIII ALOJAMIENTO DE LOS PARTICIPANTES EN LOS JUEGOS PANAMERICANOS:**

1. Villa Panamericana:
  - 1.1 Todos los competidores en los Juegos serán alojados en la Villa Panamericana, a menos que otra decisión haya sido tomada por el Comité Ejecutivo de Panam Sports.
  - 1.2 La Villa estará abierta al menos ocho (8) días antes de la Ceremonia de Inauguración y permanecerá abierta al menos durante dos (2) días posteriores a la Ceremonia de Clausura de los Juegos. La Villa Panamericana debe satisfacer, en todos los aspectos, las exigencias mínimas, similares a las establecidas por el COI para la Villa de los Atletas en los Juegos Olímpicos.

- 1.3 El Comité Organizador proporcionará el alojamiento necesario, equipado con las comodidades básicas, incluyendo acceso gratuito a wifi en todas las áreas a lo largo de la Villa, para atletas y oficiales de equipo de las Delegaciones de los CONs que se alojarán en la Villa Panamericana. Panam Sports se asegurará de que en cuanto a las condiciones de vida de los atletas, en la Villa Panamericana o en otras instalaciones de alojamiento previstas para los Juegos, no haya diferencias significativas ni ningún tipo de discriminación o desigualdad manifiesta entre los atletas.
  - 1.4 Cada delegación de un Miembro de Panam Sports deberá tener a su disposición, en la Villa Panamericana, una oficina administrativa cerca de su alojamiento, debidamente equipada con teléfono, wifi y otros recursos básicos, para facilitar su función dentro de los Juegos y sin ningún costo adicional para los Miembros de Panam Sports.
2. Otros Alojamientos:
- 2.1 El Comité Organizador establecerá un mecanismo, expedito y eficiente, que permita organizar y coordinar previamente todos los aspectos relacionados con el alojamiento de los Miembros de Panam Sports en la Villa Panamericana y el de los medios de comunicación y otros invitados en los lugares que hayan sido determinados para tal fin.
  - 2.2 El Comité Organizador hará los arreglos convenientes para facilitar el alojamiento de los representantes oficiales y de los oficiales técnicos, designados por las Confederaciones Deportivas Panamericanas y/o Federaciones Internacionales, dentro de las cifras aprobadas por el Comité Ejecutivo de Panam Sports.
  - 2.3 El Comité Organizador ofrecerá facilidades de alojamiento, pagado por el usuario, a los medios de comunicación acreditados, a los invitados oficiales y a otras personas, debidamente acreditadas y autorizadas por el Presidente de Panam Sports.
  - 2.4 El Comité Organizador pondrá a disposición alojamiento, transporte local y acreditación para un máximo de 10 observadores designados por el Comité Organizador de los siguientes Juegos Panamericanos, quienes sufragarán sus propios gastos.
  - 2.5 Bajo circunstancias excepcionales el Comité Ejecutivo podrá autorizar el alojamiento, fuera de la Villa Panamericana, de los participantes en las competencias de determinados deportes; en tal caso, las condiciones de vida serán las mismas que en la Villa Panamericana y los costos de transporte, alojamiento y alimentación que dicha decisión implique correrán por cuenta del Comité Organizador.
3. Los participantes alojados en instalaciones destinadas a los Juegos son responsables del uso del alojamiento, equipamiento, facilidades y otros recursos puestos a su disposición. El Comité Organizador establecerá el procedimiento mediante el cual cada Miembro de Panam Sports se haga responsable, con excepción del deterioro normal por el uso, de pagar el costo por la pérdida, daño o deterioro de los medios y recursos asignados a su delegación deportiva. Ante cualquier situación particular, Panam Sports, previo acuerdo

firmado con el Comité Organizador, podrá actuar como garante transitorio, hasta que el Miembro de Panam Sports responsable asuma los pagos de los daños causados por su delegación en los Juegos.

4. El Comité Organizador deberá procurar que todos los gastos y servicios extras cargados a los competidores y oficiales se mantengan en un nivel mínimo razonable.

## **SECCIÓN IX           ACREDITACIÓN DE LOS PARTICIPANTES EN LOS JUEGOS PANAMERICANOS:**

1. La Constitución de Panam Sports, en su Artículo 26, párrafo 26.4.1.4, define que para que le sea adjudicada la sede de los Juegos a Ciudad Solicitante debe entregar a Panam Sports una carta firmada por la más alta autoridad del gobierno del país donde se encuentra la Ciudad Solicitante, donde el Gobierno Central asegura a Panam Sports que respetará la Constitución, el Reglamento de los Juegos y cualquier otro acuerdo suscrito entre Panam Sports y la Ciudad Solicitante y/o el Comité Organizador, y en la que el Gobierno garantiza el acceso al país a los atletas, dirigentes, oficiales, jueces, representantes de los medios y otros participantes durante los Juegos, debidamente acreditados por sus Comités Olímpicos Nacionales respectivos.
2. Los únicos facultados para solicitar acreditación para los Juegos son:
  - 2.1 los Comités Olímpicos Nacionales, en cuanto a la delegación oficial y el personal del país que, de acuerdo con el presente Reglamento y con la Constitución de Panam Sports, tienen el derecho de participar en los Juegos;
  - 2.2 el Comité Organizador, en lo referente al personal que trabajará en la organización de los Juegos; y
  - 2.3 Panam Sports, para el Comité Ejecutivo y su propio personal; para los representantes de las Confederaciones Deportivas Panamericanas, Federaciones Internacionales, y los oficiales técnicos, jueces internacionales y personalidades invitadas al evento.

Panam Sports aprobará todas las acreditaciones que emita el Comité Organizador.

3. El Comité Organizador, previa aprobación del Comité Ejecutivo de Panam Sports, emitirá la Credencial de Identidad Panamericana para todas las personas que asistan a los Juegos en calidad de participante oficial. Dicha Credencial incluirá la fotografía del portador y registrará su nombre y apellidos, derecho de transporte y las claves de acceso relevantes del titular en los Juegos. La Credencial incluirá un código de barras por motivos de seguridad y para acceder a otra información relevante.
4. El Comité Organizador elaborará y propondrá al Comité Ejecutivo de Panam Sports para su aprobación, al menos un año antes de su inauguración, el Manual de Acreditación que se aplicará durante los Juegos. De igual forma, el diseño, categoría, número de acreditaciones y procedimiento para su emisión serán aprobados por el Comité Ejecutivo.

5. El Sistema de Acreditación se pondrá en práctica a partir de la aprobación del Comité Ejecutivo de Panam Sports, como mínimo, un (1) año antes de la fecha de inauguración de los Juegos Panamericanos. Los formularios de solicitud de acreditación serán enviados, como mínimo, seis (6) meses antes del inicio de los Juegos a todos los Miembros de Panam Sports, a las Confederaciones Deportivas Panamericanas y/o Federaciones Internacionales, a Panam Sports y a otros organismos deportivos que deban recibirlos, de acuerdo con el sistema de acreditación aprobado.
6. El Comité Organizador, en virtud del Contrato con la Ciudad Sede firmado entre las partes y de conformidad con lo establecido en la Constitución de Panam Sports, hará los arreglos convenientes con el Gobierno de su país, para que la Credencial de Identidad Panamericana constituya el documento de viaje (visa), acompañada de un pasaporte con vigencia, dando derecho al titular a entrar al país de los Juegos como mínimo, hasta los seis meses posteriores a la conclusión de los Juegos.
7. La Credencial de Identidad Panamericana deberá tener ubicado, en lugar notorio, los logotipos de Panam Sports y de los Juegos. La propaganda o anuncio comercial en dicha Credencial deberá cumplir lo que al respecto haya aprobado el Comité Ejecutivo de Panam Sports.
8. Cada participante y el Miembro de Panam Sports que lo inscribe son conjuntamente responsables de la veracidad de los datos ofrecidos y del cuidado, protección y uso de la Credencial entregada. Cada participante está en la obligación de notificar de inmediato al Comité Organizador, a través de su Comité Olímpico Nacional, cualquier caso de robo, daño o pérdida de su Credencial de Identidad Panamericana.

## **SECCIÓN X REUNIÓN DE JEFES DE MISIÓN:**

1. El Comité Organizador efectuará una Reunión de Jefes de Misión por lo menos seis (6) meses antes de los Juegos, en la Ciudad Sede. La información que proporcione el Comité Organizador a los Miembros de Panam Sports en la Reunión de Jefes de Misión deberá incluir, entre otros, los siguientes aspectos:
  - 1.1 Esquema general sobre la organización de los Juegos presentado conjuntamente por un representante de Panam Sports y por un representante del Comité Organizador;
  - 1.2 Descripción completa de la Villa Panamericana y otros alojamientos; sistema de transporte, incluyendo los vehículos asignados a cada delegación;
  - 1.3 Instalaciones de competencia y entrenamiento;
  - 1.4 Sistema de Acreditación;
  - 1.5 Calendario de fechas para las cuales los Miembros de Panam Sports deberán cumplir requisitos;
  - 1.6 Regulaciones de la aduana del país sede con respecto al equipamiento, medicina, vestuario y otros productos importados, con carácter temporal, para uso durante los Juegos;
  - 1.7 Servicios equinos, incluyendo normas sanitarias, cuarentena, tarifas para la alimentación de los caballos, servicios veterinarios, recepción en el aeropuerto y entrega hacia y desde la instalación ecuestre;
  - 1.8 Procedimientos generales de seguridad;



- 1.9 Procedimientos para el envío, recepción y distribución de la carga;
  - 1.10 Tarifas de costo por los diferentes servicios que se ofrecerán;
  - 1.11 Requerimientos para que el personal médico que forma parte de cada delegación pueda ejercer la medicina o terapia; así como, las restricciones sobre la importación temporal de equipos y medicinas requeridos para propósitos médicos de la delegación;
  - 1.12 Arreglos para el alquiler de embarcaciones, facilidades para la importación temporal de éstas, servicio de mantenimiento y reparación;
  - 1.13 Facilidades técnicas y de logística para los medios de comunicación.
  - 1.14 Información sobre las Ceremonias de Inauguración y Clausura.
  - 1.15 Garantizar que tanto los Himnos Nacionales como las banderas de los países participantes estén debidamente actualizados y aprobados por el CON correspondiente.
2. El costo de la reunión de los Jefes de Misión, incluido el boleto aéreo en clase turista, alojamiento y la alimentación para un (1) participante por CON, será asumido por el Comité Organizador. Cada CON podrá tener un (1) representante adicional (para un total de 2) que asista a la Reunión de Jefes de Misión, cuyos gastos de participación serán cubiertos en su totalidad por el CON.
  3. La ODEPA enviará a un representante para que, junto al Comité Organizador, presida la Reunión de Jefes de Misión.
  4. Concluida la Reunión de Jefes de Misión, el Comité Organizador informará al Presidente de Panam Sports sobre sus resultados, destacando las principales preocupaciones, solicitudes o sugerencias planteadas por los representantes de los Miembros de Panam Sports y la forma en que el Comité Organizador pretende abordar cada una de ellas.

## **SECCIÓN XI            ATTACHÉS PARA LAS DELEGACIONES QUE PARTICIPAN EN LOS JUEGOS PANAMERICANOS:**

1. Cada CON podrá nombrar un attaché para facilitar la cooperación con el Comité Organizador. El attaché actúa como intermediario entre el Comité Organizador de los Juegos y su CON, para ayudarlo a resolver problemas prácticos tales como traslados y alojamiento. Durante el período de los Juegos, el attaché debe ser acreditado como miembro de la delegación de su CON.

## **SECCIÓN XII            CÓDIGO MUNDIAL ANTIDOPAJE Y PREVENCIÓN DE MANIPULACIÓN DE COMPETENCIAS**

1. El cumplimiento del Código Mundial Antidopaje es obligatorio para todos los participantes en los Juegos, todas las personas acreditadas para los Juegos y cualquier otra persona dentro del ámbito de las Reglas Antidopaje de Panam Sports.
2. El Comité Organizador deberá contratar los servicios de un laboratorio acreditado por la WADA, aprobado por el Comité Ejecutivo de Panam Sports, para el análisis de las pruebas de control de dopaje que se lleven a cabo durante los Juegos.

3. El cumplimiento del Código del Movimiento Olímpico para la Prevención de Manipulación de Competencias es obligatorio para todos los participantes en los Juegos, todas las personas acreditadas para los Juegos y cualquier otra persona dentro del ámbito del Código del Movimiento Olímpico para la Prevención de Manipulación de Competencias.
4. De manera enunciativa mas no limitativa, los controles de dopaje, pruebas e investigaciones, análisis de muestras, audiencias de administración de resultados, sanciones y apelaciones, deberán llevarse a cabo de acuerdo con las Reglas Antidopaje de Panam Sports.
5. Las Reglas Antidopaje de Panam Sports aplican en todos los aspectos de los Juegos, al igual que cualquier otro Reglamento Antidopaje promulgado por el Comité Ejecutivo que aplique a los Juegos.
6. Al menos un (1) año antes de la inauguración de los Juegos, el Comité Organizador deberá entregar al Comité Ejecutivo de Panam Sports, para su aprobación, un plan completo de control de dopaje para llevarse a cabo durante los Juegos.
7. La Comisión Médica de Panam Sports o cualquier otra Comisión o Comisiones que puedan ser nombradas para este propósito por el Comité Ejecutivo de Panam Sports, tiene la responsabilidad de implementar las Reglas Antidopaje de Panam Sports. Todos los costos relacionados con su implementación serán cubiertos por el Comité Organizador.
8. En caso de que un atleta o equipo sea sancionado con la pérdida de su(s) medalla(s), diploma(s) o ambos por cualquier razón, es responsabilidad de su Comité Olímpico Nacional solicitar al/los atleta(s) que devuelvan la(s) medalla(s), diploma(s) o ambos a Panam Sports.
9. A este respecto, el Comité Organizador deberá tener un número adicional de medallas y diplomas que entregará al Comité Ejecutivo de Panam Sports, para que la(s) medalla(s) y/o diploma(s) puedan ser entregados a los atletas que los merecen como resultado de una decisión particular.

### **SECCIÓN XIII      SERVICIOS MÉDICOS:**

1. Panam Sports ha constituido una Comisión Médica y da la mayor prioridad a su trabajo.
2. La Comisión Médica es responsable de implementar sus políticas y programas en relación con los asuntos médicos durante los Juegos.
3. La Comisión Médica de Panam Sports elaborará las directrices que sobre los cuidados médicos y la salud de los atletas y demás participantes en los Juegos deberá cumplir el Comité Organizador.
4. Los miembros de la Comisión Médica de Panam Sports no desempeñarán funciones médicas en la delegación de ningún Miembro de Panam Sports durante los Juegos ni participarán en discusiones relativas a infracciones del Código Mundial Antidopaje por parte de los miembros de sus delegaciones nacionales respectivas.

#### **SECCIÓN XIV PREMIOS A ENTREGAR DURANTE LOS JUEGOS PANAMERICANOS:**

1. Todos los participantes en los Juegos recibirán una medalla conmemorativa y un diploma que acredite tal condición.
2. Los ganadores del primer lugar recibirán una medalla chapada en oro y un diploma; del segundo lugar, una medalla plateada y un diploma; y del tercer lugar, una medalla bronceada y un diploma. Los atletas que terminen entre el cuarto y octavo lugar, incluidos ambos, recibirán un diploma. Los premios para los competidores en los Juegos Panamericanos serán garantizados por el Comité Organizador para su entrega por parte de Panam Sports.
3. El Comité Organizador presentará el diseño de las medallas de premiación de los participantes y del diploma para ser aprobado por el Comité Ejecutivo de Panam Sports al menos con un (1) año de antelación a la fecha de inauguración de los Juegos. El diploma que se otorga a los participantes en los Juegos estará firmado por el Presidente de Panam Sports y el Presidente del Comité Organizador.
4. En los deportes de equipo y en las pruebas de equipo, incluidas en otros deportes, cada miembro de un equipo ganador recibirá la medalla y el diploma correspondiente al lugar alcanzado. En los casos de aquellos deportes cuyas reglas no establecen sistema de desempate y así ha sido previsto en los reglamentos técnicos aprobados para los Juegos se otorgarán dos medallas a los ganadores del primero, segundo y tercer lugar de dicha especialidad según sea el caso.
5. Ningún premio diferente a los señalados podrá otorgarse en los Juegos, al menos que el Comité Ejecutivo de Panam Sports decida otra cosa.
6. En deportes o eventos en que las normas técnicas establecidas prevén que, desde las competencias semifinales, dos competidores avancen al encuentro final, los dos perdedores de la ronda semifinal pueden recibir, cada uno de ellos, una medalla de bronce, si, con la debida anticipación, el Comité Ejecutivo de Panam Sports, por recomendación de su Comisión Técnica, determina que no habrá una competencia por el tercer lugar.
7. El Comité Organizador deberá entregar, además de los premios referidos en la Sección XII, Artículo 9, diez (10) juegos completos (oro, plata y bronce) de las medallas de premiación y tres (3) antorchas a Panam Sports, al menos 60 días antes de la Ceremonia de Inauguración de los Juegos.

#### **SECCIÓN XV CEREMONIAS DE PREMIACIÓN DE LOS JUEGOS PANAMERICANOS:**

1. Durante la celebración de los Juegos, el Comité Ejecutivo de Panam Sports es el único responsable de establecer el protocolo aplicable en todas las instalaciones y emplazamientos que hayan sido establecidos por el Comité Organizador.

2. Las Ceremonias de Premiación se realizarán en las instalaciones de cada uno de los deportes incluidos en el Programa de los Juegos y al término de la competencia final de cada prueba.
3. En cada escenario de competencia existirá una Oficina de Protocolo, con un jefe y personal suficiente para atender los asuntos protocolares, incluyendo la Ceremonia de Premiación. Cada instalación dispondrá de las banderas y los Himnos de los países que participan en la competencia; así como, las astas necesarias para el izaje de las banderas al momento de la premiación.
4. El Comité Ejecutivo de Panam Sports designará a las personas que presidirán las Ceremonias de Premiación y entregarán las medallas y diplomas de cada uno de los deportes que podrán ser miembros del Comité Ejecutivo de Panam Sports, miembros del Comité Olímpico Internacional, Presidentes de Comités Olímpicos Nacionales, Presidentes de Confederaciones Deportivas Panamericanas o Federaciones Internacionales o autoridades de gobierno. En el cumplimiento de la norma protocolar la persona designada por Panam Sports podrá estar acompañada por representantes de la federación deportiva correspondiente; representantes del Comité Organizador o una personalidad deportiva relevante.
5. Al anunciarse la Ceremonia de Premiación el jefe de la Oficina de Protocolo de la instalación dirigirá la marcha, seguido primeramente por los portadores que llevan las medallas y diplomas; después las personas que entregarán los premios y finalmente, los competidores que serán premiados.
6. Los competidores que han ganado el primero, segundo y tercer lugar irán, vestidos con la ropa deportiva oficial de su delegación, al podio de premiación frente al Palco de Honor. Para la entrega de las medallas se aplicará el orden siguiente: 3<sup>er</sup> Lugar, 2<sup>o</sup> Lugar y 1<sup>er</sup> Lugar. El ganador de la medalla de oro será colocado ligeramente arriba del segundo lugar que estará a su derecha y el tercero, que estará a su izquierda, se ubicará ligeramente por debajo del segundo lugar.
7. Después de la entrega de medallas, la bandera del país del ganador de la medalla de oro será izada en el asta central de las tres colocadas en el recinto, las del segundo y tercer lugar en las astas adyacentes, de la derecha y la izquierda, respectivamente, de frente al público. La bandera del país del ganador de la medalla de oro estará más elevada que la del segundo lugar y ésta un poco más elevada que la del tercero. Los competidores y los espectadores estarán frente a las banderas, inmediatamente, se escuchará el Himno Nacional abreviado (duración máxima 45 segundos) del país del ganador de la medalla de oro.

## **SECCIÓN XVI CEREMONIA DE INAUGURACIÓN DE LOS JUEGOS PANAMERICANOS:**

1. La Ceremonia de Inauguración constituye uno de los momentos más importantes y trascendentes de los Juegos Panamericanos, por ello, la aplicación de las medidas que garanticen la mejor organización y brillantez de dicha Ceremonia es responsabilidad del Comité Organizador, con la participación activa del Comité Ejecutivo de Panam Sports, de su Comisión Técnica y de los CONs Miembros bajo la coordinación del Canciller de Panam Sports.

2. El Proyecto para la Ceremonia de Inauguración de los Juegos Panamericanos será presentado por el Comité Organizador al Comité Ejecutivo de Panam Sports para aprobación, como mínimo un (1) año antes de la Ceremonia de Inauguración de los Juegos. El Proyecto de Ceremonia considerará, además de la parte protocolar y las manifestaciones culturales, el tiempo de traslado de los atletas, vías de acceso, seguridad y ubicación en el estadio, entre otros aspectos.
3. En las Ceremonias de Inauguración y Clausura de los Juegos los discursos y juramentos deberán traducirse del idioma en que se está hablando al español y/o al inglés, según sea el caso, y cuyo texto aparecerá en la pantalla del estadio.
4. La Ceremonia Oficial de Inauguración de los Juegos se desarrollará en el siguiente orden:
  - 4.1 De frente al Palco de Honor, a la extrema derecha del estadio, se ubicarán tres astas para banderas: la central, para la bandera del país anfitrión; a su derecha para la bandera de Panam Sports y a su izquierda para la bandera de la Ciudad Sede de los Juegos. A la izquierda del estadio, deberá ser colocada una cuarta asta para la bandera del COI. Estas son las únicas banderas que serán izadas durante la Ceremonia de Inauguración de los Juegos.
  - 4.2 Frente al Palco de Honor, en el campo, habrá un podio.
  - 4.3 El Jefe de Estado, invitado para inaugurar los Juegos, será recibido en la entrada del Estadio por el Presidente de Panam Sports, el Presidente del Comité Olímpico del país que organiza los Juegos y por el Presidente del Comité Organizador, quienes lo acompañarán al Palco de Honor.
  - 4.4 En el Palco de Honor, además de las personas mencionadas, habrá asientos disponibles para el Presidente del COI o su representante; para el Comité Ejecutivo de Panam Sports, los miembros del Comité Organizador, los miembros del COI en América, los Presidentes de los CONs y los representantes de las Confederaciones Deportivas Panamericanas y/o Federaciones Internacionales; para la más alta autoridad de la Ciudad Sede y de la ciudad donde se celebraron los Juegos inmediatamente precedentes y para invitados especiales, acompañantes y otras destacadas personalidades aprobadas por el Presidente de Panam Sports.
  - 4.5 Una vez que se haya ubicado el Jefe de Estado en el Palco de Honor, será saludado con el Himno Nacional de su país, procediéndose de inmediato al izaje de la bandera nacional del país sede.
  - 4.6 En el Palco de Honor, a la derecha del Jefe de Estado, se ubica el Presidente de Panam Sports; a la izquierda, el Presidente del COI; después del Presidente del COI, el Presidente del Comité Olímpico Nacional sede; después del Presidente de Panam Sports, el Presidente del Comité Organizador y después del Presidente del Comité Organizador, la más alta autoridad de la Ciudad Sede. Los asientos restantes serán ocupados por las personalidades e invitados de acuerdo a lo que al respecto haya decidido el Presidente de Panam Sports.

- 4.7 Luego de escuchar el Himno Nacional, se iniciará el desfile de los participantes. Cada delegación, con su uniforme oficial, será encabezada por una pancarta con el nombre de su país, acompañada por su bandera nacional. Las delegaciones desfilarán en orden alfabético en español, excepto la delegación de Argentina, que encabeza el desfile por ser el país donde se celebraron los primeros Juegos y la delegación del país anfitrión, que cierra el desfile. Las delegaciones saludarán al Jefe de Estado a su paso frente al Palco de Honor; ningún participante en el desfile podrá introducir en el estadio banderas, estandartes, banderines, cámaras u otros objetos visibles que no formen parte del uniforme oficial de la delegación.
- 4.8 Las banderas de los países participantes; así como, las pancartas con el nombre del país, deberán ser de igual tamaño y éstas las proporcionará el Comité Organizador. El portador de la pancarta será seleccionado por el Comité Organizador y el abanderado de cada delegación por el CON correspondiente. Cada delegación, después de completar su marcha dentro del estadio, se alineará, de acuerdo con el protocolo establecido, detrás de la pancarta con el nombre y la bandera de su país de frente al Palco de Honor o tomará sus asientos conforme lo aprobado por el Comité Ejecutivo de Panam Sports al momento de aprobar el proyecto de la Ceremonia de Inauguración.
- 4.9 Al concluir el desfile y cuando todas las delegaciones se hayan ubicado en el lugar establecido, las banderas del COI, de Panam Sports y de la Ciudad Sede serán izadas. Las banderas estarán listas en sus astas y al compás del Himno Olímpico se izarán las banderas del COI, de Panam Sports y la de la Ciudad Sede.
- 4.10 Cuando las banderas se hayan izado, el Presidente de Panam Sports y el Presidente del Comité Organizador, acompañados por el Alcalde de la Ciudad Sede, descienden del Palco de Honor y se dirigen al podio.
- 4.11 El Presidente del Comité Organizador subirá solo al podio y dará la bienvenida a los participantes, la que no excederá de tres minutos. El texto con las palabras de bienvenida deberá entregarse previamente a Panam Sports. A continuación, el Presidente de Panam Sports subirá al podio y dirigirá sus palabras de bienvenida, sin exceder tres minutos. Al terminar su mensaje, invitará al Jefe de Estado a que declare inaugurados los Juegos, con las siguientes palabras:
- "Tengo el honor de solicitar al Sr./Sra./Srta. .... , que declare inaugurados los ..... Juegos Panamericanos."
- 4.12 Desde su lugar en el Palco de Honor, el Jefe de Estado expresará lo siguiente:
- "Hoy, ..... declaro solemnemente inaugurados los ..... Juegos Panamericanos."
- 4.13 Una vez efectuada la Inauguración Oficial, el Presidente de Panam Sports, el Alcalde de la Ciudad Sede y el Presidente del Comité Organizador regresarán al Palco de Honor.
- 4.14 El portador del Fuego Panamericano designado por el Comité Organizador, quien podrá ser escoltado por dos personas, entrará al estadio por la puerta principal y después de recorrer la pista, procederá a dirigirse al pebetero. Después de

alcanzar la plataforma para el encendido del fuego, saludará con la antorcha los cuatro puntos cardinales, procediendo al encendido del pebetero; en ese momento sonará una fanfarria de trompetas.

4.15 Los abanderados nacionales avanzarán al área del podio del centro del estadio para formar un semicírculo alrededor del mismo, de frente al Palco de Honor.

4.16 El atleta seleccionado por el país sede para tomar el juramento y el abanderado del país anfitrión, subirán al podio. Tomando la esquina más baja de la bandera de su país en su mano izquierda y levantando su brazo derecho, hará el siguiente juramento, en representación de todos los atletas:

“A nombre de todos los competidores, prometo que tomaremos parte en estos ..... Juegos Panamericanos, respetando y sometiéndonos a las reglas que los gobiernan, con verdadero espíritu deportivo, por la gloria del deporte y el honor de nuestros equipos.”

4.17 A continuación, un juez del país anfitrión subirá al podio y de la misma manera hará el siguiente juramento:

“A nombre de todos los jueces y oficiales, prometo que oficiaremos en estos ..... Juegos Panamericanos con completa imparcialidad, respetando y sometiéndonos a las reglas que los gobiernan, con verdadero espíritu deportivo.”

4.18 Después de la Inauguración Oficial de los Juegos Panamericanos, se desarrollará la sección del Programa Cultural previsto por el Comité Organizador y si aún no han tomado sus asientos, las delegaciones se trasladarán al lugar que se les ha designado dentro del estadio.

4.19 La Ceremonia de Inauguración, incluyendo su parte cultural, no deberá exceder de las dos horas y treinta minutos de duración.

4.20 El Canciller de Panam Sports tiene la autoridad y, consecuentemente, la responsabilidad de aplicar el presente Reglamento, respetando el protocolo oficial del país sede. En caso de que por cualquier razón no se cumpla con lo establecido en el presente Reglamento, inmediatamente informará al Presidente de Panam Sports, con el fin de que se consideren las circunstancias y el Comité Ejecutivo de Panam Sports pueda adoptar las medidas apropiadas.

4.21 Si la Ceremonia de Inauguración fuese celebrada en un lugar diferente al estadio de atletismo, otro pebetero deberá ser colocado en este último y en la noche de la Ceremonia de Inauguración, el Fuego Panamericano deberá ser transferido a él, sin ningún protocolo especial, para ser regresado, si es necesario, al lugar de la Ceremonia de Clausura para su formal extinción.

## **SECCIÓN XVII CEREMONIA DE CLAUSURA DE LOS JUEGOS PANAMERICANOS:**

1. La Ceremonia de Clausura tendrá lugar en el estadio, después del último evento previsto en el programa deportivo de los Juegos.

2. En la Ceremonia de Clausura, en el Palco de Honor, se mantendrá, de forma general, la ubicación de las personas tal cual se decidió para la inauguración de los Juegos, ajustándose sin embargo a la decisión que al respecto adopte el Presidente de Panam Sports. En el Palco de Honor serán ubicados el Alcalde, el Presidente del Comité Organizador y el Presidente del Comité Olímpico Nacional de la sede de los próximos Juegos.
3. Los abanderados de las delegaciones participantes marcharán en un solo bloque precedidos por sus respectivas pancartas con el nombre del país y en el mismo orden seguido en la Ceremonia de Inauguración.
4. Detrás de ellos, los atletas de los diferentes países que han participado en los Juegos, entremezclados, entrarán en el estadio en columnas y tomarán sus lugares en el centro del estadio o en asientos reservados para ellos. Cuando los miembros de las delegaciones se hayan ubicado en el lugar correspondiente, los abanderados formarán un semicírculo alrededor del podio, de frente al Palco de Honor.
5. El Presidente de Panam Sports y el Presidente del Comité Organizador de los Juegos bajan del Palco de Honor y se dirigen al podio y el Presidente de Panam Sports, declarará clausurados los Juegos e invitará a la Familia Olímpica Panamericana a participar en los próximos Juegos Panamericanos.
6. Al finalizar las palabras, sonará una fanfarria y las luces del estadio se apagarán. Poderosos reflectores iluminarán las banderas que se encuentran izadas en el estadio desde la Ceremonia de Inauguración.
7. Cuatro escoltas de seis oficiales cada una, en completo uniforme, entrarán por la puerta principal e irán hacia las astas de las banderas. Lentamente, iluminados por reflectores, las escoltas arriarán las banderas y dejarán el estadio. Los reflectores iluminarán el pebetero y al sonido de un redoble o un toque de silencio, el Fuego Panamericano se extinguirá lentamente.
8. Una escolta hará su entrada al estadio portando la bandera oficial de Panam Sports. La escolta avanzará hacia un lado del podio, permaneciendo de pie. Los Alcaldes de la ciudad que organiza los Juegos y de la próxima sede subirán al podio para unirse al Presidente de Panam Sports.
9. El abanderado de la escolta subirá al podio y entregará la bandera al Presidente de Panam Sports, quien estará acompañado del Alcalde de la Ciudad Sede y del Presidente del Comité Organizador. El Presidente de Panam Sports entregará la bandera de la Organización Deportiva Panamericana al Alcalde. Concluida la entrega de la bandera las autoridades regresarán al Palco de Honor.
10. Los reflectores iluminarán la puerta principal, por donde entrará una escolta de ocho oficiales, llevando horizontalmente la bandera del país sede de los próximos Juegos Panamericanos, dirigiéndose al asta donde estuvo izada la bandera del país que clausura los Juegos. A los acordes del Himno Nacional del próximo país sede, su bandera será izada. La escolta abandonará el estadio por la puerta principal. En el área exterior del estadio se lanzarán fuegos artificiales, los que durarán aproximadamente 15 minutos. Al final de los fuegos artificiales, se encenderán de nuevo las luces del estadio. Entonces se



llevará a cabo el evento cultural de la Ceremonia de Clausura, que consistirá de un segmento de diez (10) minutos producido y presentado por el Comité Organizador de los próximos Juegos.

11. En el tablero electrónico del estadio, se leerá el siguiente mensaje: "*NOS VEMOS EN .....*" y el nombre de la ciudad en la que se celebrarán los próximos Juegos; así como, el año correspondiente.
12. El canciller de Panam Sports tiene la autoridad y, consecuentemente, la responsabilidad, de garantizar el cumplimiento de las normas establecidas en el presente Reglamento.

## **SECCIÓN XVIII      AUTORIDAD DURANTE LOS JUEGOS PANAMERICANOS:**

1. Durante la celebración de los Juegos, de acuerdo con la Constitución, la máxima autoridad será el Comité Ejecutivo de Panam Sports.
2. Cualquier asunto no previsto en el presente Reglamento deberá ser revisado por el Comité Organizador con el Presidente de Panam Sports quien, tras escuchar a las partes y actuando con la autoridad que en él delega el Comité Ejecutivo de Panam Sports, brindará las instrucciones correspondientes, las cuales serán obligatorias para todas las partes y personas involucradas.

## **SECCIÓN XIX      DIRECCIÓN DE LOS JUEGOS PANAMERICANOS:**

1. El Comité Ejecutivo de Panam Sports sesionará para en cualquier momento y circunstancia, atender los asuntos relacionados con la organización de los Juegos. El Presidente del Comité Organizador o el representante designado, deberá estar disponible para las reuniones que tenga a bien citar el Comité Ejecutivo.
2. La Comisión Técnica de Panam Sports estará en contacto permanente con el Director Técnico de los Juegos, de manera que, con la acción conjunta, pueda tenerse una actualización diaria sobre temas tales como: inscripciones, instalaciones de entrenamiento y competencia, equipamiento deportivo, sistema de cronometraje, jueces y árbitros, acreditación, cumplimiento del programa deportivo, ceremonias de premiación, protestas, reuniones técnicas de los deportes y cualquier otro asunto relacionado con los aspectos técnicos de los Juegos Panamericanos.
3. Diariamente, representantes designados por el Comité Ejecutivo de Panam Sports, con la presencia de miembros del Comité Organizador, efectuarán una reunión con los Jefes de Misión en la Villa Panamericana, con el objetivo de conocer sus opiniones sobre el desarrollo de los Juegos; así como, los problemas y dificultades presentes y las medidas que aseguren su más pronta solución.
4. Durante los Juegos funcionarán las Comisiones Médica y Técnica de Panam Sports, las que se encargarán, respectivamente, de controlar los servicios médicos y asuntos técnicos que el Comité Organizador debe garantizar para todos los participantes y al menos que el Comité Ejecutivo asigne esta responsabilidad a otra Comisión o autoridad, dirigirá la aplicación del Programa Antidopaje previsto para los Juegos.

5. Otras comisiones y grupos de trabajo podrán constituirse por decisión del Comité Ejecutivo de Panam Sports, en coordinación con el Comité Organizador, con el objetivo de apoyar tareas muy específicas para el desarrollo exitoso de los Juegos.
6. El Tesorero de Panam Sports, durante el desarrollo de los Juegos, tendrá la responsabilidad de que tanto el Comité Organizador como los CONs, cumplan las obligaciones financieras que para los Juegos establecen la Constitución de Panam Sports y este Reglamento.

## **SECCIÓN XX            PROGRAMA CULTURAL DE LOS JUEGOS PANAMERICANOS:**

1. El Comité Organizador desarrollará, un Programa Cultural para los Juegos, el que deberá ser aprobado por el Comité Ejecutivo de Panam Sports al menos con 6 meses de antelación a la fecha de inauguración de los Juegos.
2. El referido Programa tendrá como objetivo fomentar las relaciones de amistad, solidaridad y comprensión mutua entre los Miembros de Panam Sports y demás participantes en los Juegos, sobre la base de los valores culturales comunes e históricos que unen a todos los pueblos de América.
3. El Programa Cultural se llevará a cabo a lo largo del período entre las fechas de inauguración y clausura de los Juegos. En su contenido, podrán tenerse en cuenta:
  - 3.1 Manifestaciones culturales organizadas en la Villa Panamericana y otras instalaciones de los Juegos Panamericanos en las que se expresen la universalidad, la diversidad de la cultura de la humanidad y los valores autóctonos del país sede.
  - 3.2 Otras manifestaciones artísticas y culturales que, con el mismo fin, se desarrollen a lo largo de la Ciudad Sede durante el período de los Juegos.

## **SECCIÓN XXI            PROPAGANDA Y PUBLICIDAD DURANTE EL DESARROLLO DE LOS JUEGOS PANAMERICANOS:**

1. No se permitirá ningún tipo de manifestación ni propaganda de ningún tipo en las instalaciones u otros lugares o áreas que se consideren parte de los Juegos.
2. Todos los estadios, sedes y otras instalaciones o áreas de entrenamiento y competencia (las "sedes de los Juegos") que se consideren parte de las sedes de los Juegos deberán estar limpias y libres de cualquier publicidad cuando el Comité Organizador tome posesión de ellas. Las sedes de los Juegos deben ser entregadas al Comité Organizador sin ninguna instalación comercial y anuncios; así como, sin ningún nombre de la sede, comercial o de otro tipo. Durante el período en que el Comité Organizador tenga posesión de las sedes de los Juegos, incluyendo la duración de los Juegos, solamente los anuncios y otro tipo de publicidad autorizados por el Comité Ejecutivo de Panam Sports estará permitido en, dentro y sobre las sedes de los Juegos.

3. Anuncios o publicidad dentro, afuera o sobre las sedes de los Juegos solamente serán permitidos a los patrocinadores oficiales de los Juegos, según sean designados en el Manual de Operaciones de Patrocinio y aprobados por Panam Sports.
4. El Comité Ejecutivo de Panam Sports es la única autoridad competente para determinar los principios y las condiciones en virtud de los cuales se autorizará alguna forma de publicidad durante los Juegos.
5. Ninguna forma de publicidad ni de propaganda comercial o de otro tipo podrá aparecer sobre las personas, la ropa deportiva, accesorios, o en general sobre cualquier prenda de vestir o equipamiento utilizado por todos los competidores, oficiales de equipo, otro personal de equipo y todos los otros participantes en los Juegos Panamericanos, excepto por las identificaciones – como se definen en el párrafo 5.2 abajo – del fabricante, con la condición de que no se destaque de manera ostentosa con fines publicitarios. Esta regla se regirá por los criterios siguientes:
  - 5.1 La marca del fabricante no figurará más de una vez en cada prenda de vestir o artículo de equipamiento.
  - 5.2 Toda marca de fabricante que ocupe más del 10% de la superficie total del equipamiento expuesto durante la competición se considerará prohibida. En cualquier caso, ninguna marca de fabricante podrá sobrepasar los 60 cm<sup>2</sup>.
  - 5.3 Accesorios para la cabeza como sombreros, gorras, gafas de sol, guantes y otros, en los que el tamaño de la marca del fabricante sobrepase los 6 cm<sup>2</sup> se considerará prohibida.
  - 5.4 La ropa como camisetas, shorts y pantalones de deportes, entre otros, en los que el tamaño de la marca del fabricante sobrepase los 30 cm<sup>2</sup>, se considerará prohibida.
  - 5.5 En el calzado, el nombre y el logo del fabricante pueden figurar, siempre y cuando, su tamaño no sobrepase los 6 cm<sup>2</sup> o sea generalmente usado en productos a la venta por menudeo durante el período de 6 meses antes o más previo a los Juegos.
  - 5.6 En cuanto al uso del emblema y marca denominativa de los Juegos, que está estrictamente limitado a la ropa de los equipos, ya sea para competencia, premiaciones, ceremonias, casual, formal o de cualquier otro tipo:
    - 5.6.1 Los CONs podrán resaltar la Identidad de los Juegos en sus uniformes (solamente en la ropa) usando el emblema o marca denominativa de los Juegos de forma limitada, siempre y cuando se observen las siguientes condiciones:
      - 5.6.1.1. En general, el emblema y marca denominativa de los Juegos debe:
        - 5.6.1.1.1. Ser directamente obtenidas del Comité Organizador y usadas de acuerdo con las Directrices de Uso de Marcas del Comité Organizador;

- 5.6.1.1.2. No ser usadas para ningún propósito comercial incluyendo, de manera enunciativa mas no limitativa, mercancía registrada y réplicas;
    - 5.6.1.1.3 Ser usadas una sola vez por artículo de ropa, con un tamaño máximo de 30 cm<sup>2</sup>.
  - 5.6.1.2 De manera particular, al usarse junto con el emblema del CON, la marca denominativa de los Juegos debe colocarse abajo del emblema del CON, dejando un hueco o separación entre la marca denominativa de los Juegos y el emblema del CON o separarlos con una pequeña línea de división.
  - 5.6.1.3 Está prohibido asociar la marca denominativa de los Juegos con una marca de fabricante.
  - 5.6.1.4 La marca denominativa de los Juegos solamente puede reproducirse en su totalidad como se define en las Directrices de Uso de Marca del Comité Organizador o en fuente genérica (por ejemplo Arial, Helvetia, etc.).
  - 5.6.1.5 El emblema de los Juegos puede usarse en la ropa de competencia y de los CONs pero debe aparecer absolutamente sola, según se describe anteriormente.
  - 5.6.1.6 Está prohibido asociar el emblema de los Juegos con cualquier identificación autorizada (como la marca de un fabricante o un emblema de un CON).
  - 5.6.1.7 El emblema de los Juegos solamente puede reproducirse en su totalidad como se define en las Directrices de Uso de Marca del Comité Organizador.
- 5.7 En casos muy especiales, el Comité Ejecutivo de Panam Sports podrá autorizar excepciones en la aplicación de las reglas anteriormente señaladas.
- 5.8 Toda violación de las disposiciones previstas en esta Sección implicará la descalificación o retiro de la acreditación de la persona o delegación implicadas. El Comité Ejecutivo de Panam Sports podrá tomar mayores medidas y/o imponer otras sanciones al CON o la Confederación Deportiva Panamericana y/o Federación Internacional que resulten responsables de la violación. Las decisiones sobre la materia tomadas por el Comité Ejecutivo de Panam Sports serán inapelables.
- 5.9 Los uniformes de los competidores, oficiales de equipo y otro personal de equipo puede incluir la bandera o emblema de su CON. Los oficiales de las FIs pueden usar el uniforme y el emblema de su FI.
- 5.10 La identificación que aparezca no más de una vez por artículo, en todo equipamiento técnico, instalaciones y otros aparatos que no sean usados por los competidores, oficiales de equipo y otro personal de equipo o cualquier otro

participante en los Juegos, incluyendo equipo de cronometraje y pantallas de resultados, no puede de ninguna manera ser mayor a 1/10 de la altura del equipo, instalación o aparato en cuestión y no debe tener más de 10 cm de altura, al menos que se establezca y aprueba otra cosa en el acuerdo de patrocinio.

- 5.11 La palabra "identificación" significa el despliegue normal del nombre, designación, marca registrada, logotipo u otro signo distintivo del fabricante del artículo que aparezca no más de una vez por artículo.
- 5.12 Cualquier mascota creada para los Juegos será considerada un emblema de los Juegos. Su diseño deberá ser sometido por el Comité Organizador al Comité Ejecutivo de Panam Sports para su aprobación. Dicha mascota no podrá ser usada con propósitos comerciales en el país de un CON sin aprobación del Comité Ejecutivo de Panam Sports, junto con la aprobación del CON del país sede.
- 5.13 Para ser válidos, todos los contratos del Comité Organizador que estipulen cualquier elemento de publicidad, incluyendo el derecho o licencia para usar el emblema o la mascota de los Juegos, debe estar en conformidad con el Manual de Operaciones de Patrocinio de Panam Sports y no entrar en conflicto con las asociaciones comerciales de Panam Sports ya existentes. Lo mismo aplicará para los contratos relativos a equipo de cronometraje, pantallas de resultados y la inserción de cualquier señal de identificación en programas televisivos. Las violaciones a estas reglas están bajo la autoridad del Comité Ejecutivo de Panam Sports.
- 5.14 Las estipulaciones de esta sección también aplican, mutatis mutandis, a todos los contratos firmados por el Comité Organizador de una Asamblea General de Panam Sports y otros eventos relacionados.

## **SECCIÓN XXII INVITACIONES A LOS MIEMBROS DE PANAM SPORTS PARA ASISTIR A LOS JUEGOS PANAMERICANOS:**

1. Las invitaciones para participar en los Juegos serán firmadas y enviadas por el Presidente de Panam Sports, a todos los Miembros de la ODEPA, al menos con seis (6) meses de antelación a la fecha de inauguración de los Juegos.
2. Las invitaciones para participar en los Juegos se redactarán en los términos siguientes:  
  
*"Panam Sports tiene el honor de invitar al Comité Olímpico Nacional de ..... a participar en los ..... Juegos Panamericanos que se celebrarán en la ciudad de ..... del ..... al ..... de ....."*
3. Las invitaciones serán enviadas, simultáneamente, por correo certificado, por servicio de mensajería o por correo electrónico. Los Miembros de Panam Sports deberán responder por escrito a la invitación formulada. Las respuestas de los Miembros de Panam Sports deberán recibirse en la Oficina de Panam Sports dentro de los 30 días posteriores a la fecha de su envío.

## **SECCIÓN XXIII COBERTURA Y MATERIALES INFORMATIVOS DE Y PARA LOS JUEGOS PANAMERICANOS:**

1. Panam Sports adoptará las medidas necesarias para garantizar que los Juegos tengan la cobertura más completa a través de todos los canales (transmisión, digital y/o nuevas tecnologías) para llegar a la mayor audiencia posible en América y en el resto del mundo.
  - 1.1 Es prerrogativa del Comité Ejecutivo de Panam Sports decidir las competencias y otros eventos de los Juegos que serán transmitidos. El Comité Organizador deberá entregar al Comité Ejecutivo de Panam Sports una propuesta detallada para la transmisión de los Juegos al menos dos (2) años antes de la inauguración de los Juegos. El Comité Organizador deberá enmendar su propuesta de transmisión de los Juegos según indique el Comité Ejecutivo y deberá transmitir los Juegos como corresponde.
2. Un objetivo importante de Panam Sports es que los Titulares de Derechos de Transmisión promuevan activamente los Juegos, la narrativa de la marca de Panam Sports y los valores olímpicos a su público y que trabajen en colaboración con el Comité Organizador de los Juegos y con Panam Sports para identificar las oportunidades para llevar adelante su plan promocional.
3. Todos los asuntos relacionados con el desarrollo de los Juegos son competencia exclusiva del Comité Ejecutivo de Panam Sports. Con el fin de asegurar la información más completa, a través de los titulares de derechos de transmisión y los medios de comunicación, y la mayor audiencia posible para los Juegos, el equipo de marketing de Panam Sports trabajará con el Comité Organizador de los Juegos para supervisar y aprobar los planes para una fuerte estrategia de relaciones con los medios y con los servicios de transmisión.
4. El Comité Ejecutivo de Panam Sports establece todas las regulaciones técnicas y requisitos relacionados con la cobertura de los Juegos en un Manual Técnico sobre Medios, que forma parte integral del Contrato con la Ciudad Sede. El contenido del Manual Técnico sobre Medios y todas las demás instrucciones del Comité Ejecutivo de la ODEPA, son obligatorios para todas y cada una de las personas involucradas en la cobertura de los Juegos Panamericanos.
5. Solamente las personas acreditadas como medios pueden desempeñarse como periodistas, reporteros o en cualquier otra capacidad relacionada con los medios. A lo largo de la duración de los Juegos ningún atleta, entrenador, oficial, attaché de prensa o cualquier otro participante podrá, bajo ninguna circunstancia, desempeñarse como periodista o en cualquier otra capacidad relacionada con los medios.
6. Además de la publicación de los Sistemas de Clasificación y Manuales Técnicos referidos en la Sección III, un año antes de la inauguración de los Juegos, el Comité Organizador publicará un folleto contentivo de las reglas generales de los Juegos, el programa–calendario y las regulaciones técnicas que regirán para cada deporte, el que deberá enviarse Panam Sports, a su Comité Ejecutivo, a los Miembros de Panam Sports, a las Confederaciones Deportivas Panamericanas y/o Federaciones Internacionales y a otros que deben conocer dicha información.

7. El Comité Organizador publicará un boletín al menos cada noventa (90) días durante los tres (3) primeros años tras la clausura de los Juegos anteriores; cada sesenta (60) días durante el último año antes de la inauguración y diariamente durante los Juegos.
8. El Comité Organizador garantizará que, en un período no mayor de los doce (12) meses posteriores a la fecha de clausura de los Juegos, publicará y distribuirá, a Panam Sports y a sus miembros, la Memoria Oficial de los Juegos. Antes de su edición, la Memoria deberá ser previamente aprobada por el Comité Ejecutivo de Panam Sports y la misma deberá incluir, entre otras cosas, el siguiente contenido:
  - 8.1 Los nombres de los Miembros de Panam Sports participantes;
  - 8.2 Los nombres de los participantes en cada deporte;
  - 8.3 Los resultados con la estadística completa de todos los eventos incluidos en los Juegos;
  - 8.4 Una descripción general de la organización de los Juegos.

#### **SECCIÓN XXIV IDIOMAS OFICIALES EN LOS JUEGOS PANAMERICANOS:**

1. Los idiomas oficiales, de uso obligatorio en los Juegos, son el español y el inglés; todas las comunicaciones, sistema informativo, señalizaciones, publicaciones y transmisiones relacionadas con los Juegos Panamericanos se realizarán en ambos idiomas.

En caso de divergencias en los textos de los documentos oficiales relacionados con la organización de los Juegos, prevalecerá la versión en español.

#### **SECCIÓN XXV NORMAS DISCIPLINARIAS**

1. En caso de lo siguiente:
  - a. Infracción del Código Mundial Antidopaje,
  - b. Infracción de las Normas Antidopaje de Panam Sports,
  - c. Infracción del Código de Ética de Panam Sports,
  - d. Incumplimiento por parte de un *Deportista* de cooperar en su totalidad con las *Organizaciones Antidopaje* que investigan infracciones de las normas antidopaje,
  - e. Conducta ofensiva hacia un oficial de *Control de Dopaje* u otra *Persona* involucrada en el *Control de Dopaje* por parte de un *Deportista*, que no constituya *Manipulación*,
  - f. El incumplimiento por parte de cualquier *Personal de Apoyo a los Deportistas* de cooperar en su totalidad con las *Organizaciones Antidopaje* que investigan infracciones de las normas antidopaje,

- g. Una conducta ofensiva por parte del *Personal de Apoyo al Deportista* hacia un oficial de *Control de Dopaje* u otra *Persona* involucrada en el *Control de Dopaje*, que no constituya *Manipulación*,
- h. El incumplimiento por parte de cualquier *Persona* sujeta a las Normas Antidopaje de Panam Sports de cooperar en su totalidad con las *Organizaciones Antidopaje* que investigan infracciones de las normas antidopaje,
- i. Una conducta ofensiva hacia un oficial de *Control de Dopaje* u otra *Persona* involucrada en el *Control de Dopaje* por parte de una *Persona* que no sea *Personal de Apoyo al Deportista* o *Deportista*, que no constituya *Manipulación*,
- j. Infracción del Código del Movimiento Olímpico sobre Prevención de Manipulación de Competiciones,
- k. Infracción del Reglamento o cualquier otra Regulación decretada por el Comité Ejecutivo,
- l. Cualquier forma de mala conducta,

directa o indirectamente relacionado(a) con los Juegos Panamericanos, podrán imponerse las medidas disciplinarias estipladas en el Reglamento.

2. Las medidas disciplinarias que podrán imponerse son las siguientes:

- 2.1 Respecto a los atletas individuales y por equipos, incluyendo equipos de atletas en deportes individuales: la no admisión o expulsión temporal o permanente de los Juegos, descalificación o retirada de la acreditación; en caso de descalificación o expulsión, las medallas y diplomas obtenidos o entregados en los Juegos serán devueltos a Panam Sports. Además, a discreción del Comité Ejecutivo, un atleta o un equipo, incluyendo un equipo de atletas en un deporte individual, pueden perder el beneficio de una clasificación obtenida en otras pruebas de los Juegos en los que él, ella o ellos hayan sido descalificados o expulsados y cualquier medalla o diploma obtenido a través de dicha clasificación deberán ser devueltos a Panam Sports.
- 2.2 Respecto a oficiales, dirigentes y demás miembros de una delegación de un CON, así como de oficiales técnicos, incluyendo sin limitación árbitros y miembros de jurados: la no admisión o expulsión temporal o permanente de los Juegos.
- 2.3 Respecto a cualquier otra persona acreditada, la retirada de la acreditación por parte del Comité Ejecutivo y si éste lo decide, la privación temporal o permanente del derecho a una acreditación para unos, más de unos o todos los Juegos Panamericanos, Juegos Panamericanos Junior o eventos u otras actividades de Panam Sports futuros.

3. Antes de aplicar cualquier medida disciplinaria, el Comité Ejecutivo podrá emitir una advertencia.



4. Cualquier medida disciplinaria que se tome o imponga se toma o impone sin perjuicio de cualquier otro derecho de Panam Sports o cualquier otro organismo, incluyendo de modo enunciativo mas no limitativo a los CONs, las Confederaciones Deportivas Panamericanas y Federaciones Internacionales.
5. El Comité Ejecutivo podrá llevar a cabo una investigación relacionada con los hechos que puede conducir a cualquier medida disciplinaria y el Comité Ejecutivo podrá delegar parte de o toda su autoridad para este efecto.
6. El Comité Ejecutivo podrá retirar o suspender provisionalmente la admisión o acreditación de cualquier atleta o equipo incluyendo un equipo de atletas, miembros de cualquier delegación de un CON, oficiales técnicos o de cualquier otra persona.
7. Cualquier atleta, equipo incluyendo un equipo de atletas en un deporte individual y cualquier otra persona tiene el derecho de ser escuchado(a) antes de la imposición de una medida disciplinaria, siempre que el derecho de ser escuchado(a) pueda ser por escrito, en persona o a través de medios telefónicos, videoconferencia u otros medios electrónicos según determine el Comité Ejecutivo.
8. Todas las medidas disciplinarias impuestas serán comunicadas de forma puntual, conforme a una decisión razonada, y efectiva de inmediato al menos que el Comité Ejecutivo decida lo contrario.
9. El Comité Ejecutivo podrá delegar cualquiera de sus facultades y autoridad para la toma de decisiones en esta Sección del Reglamento a una comisión disciplinaria que pueda nombrar o a un Panel de Audiencias Antidopaje de Panam Sports.
10. En esta Sección del Reglamento los términos en *itálicas* tienen el significado definido en el Apéndice 1 de las Normas Antidopaje de Panam Sports.

## **SECCIÓN XXVI RESOLUCIÓN DE DISPUTAS Y APELACIONES**

1. Las disputas y apelaciones bajo este Reglamento se regirán por el Artículo 37 del Estatuto de Panam Sports.

## **SECCIÓN XXVII EL CONTRATO CON LA CIUDAD SEDE PREVALECE**

2. Este Reglamento puede variar por y está sujeto al Contrato con la Ciudad Sede, por lo que en caso de algún conflicto entre las estipulaciones de este Reglamento y el Contrato con la Ciudad Sede, las estipulaciones del Contrato con la Ciudad Sede prevalecerán y regirán.

\* \* \* \* \*

El Reglamento de los Juegos Panamericanos ha sido aprobado por el Comité Ejecutivo de Panam Sports en la reunión celebrada el día 28 de abril del 2021 y entró en vigor inmediatamente después de su aprobación. Este Reglamento enmienda y reemplaza a todos y cada uno de los Reglamentos de los Juegos Panamericanos previamente aprobados.

Fecha: 28 de abril del 2021



**Neven Ilic Álvarez**  
Presidente



**Ivar Sisniega Campbell**  
Secretario General